UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

Lease N° 06

Abog. Raquel F. Velázquez
Enc. Dpto. Jurídico
UNI

DICTAMEN Nº 02/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 - 2017"

Encarnación, 18 de enero de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el Expediente, Addenda Nº 1, y el llamado **Nº 300.807** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: De la Sobera Hnos. SAICECA, Automotor SA, Celso I. Acevedo O., Tema Automotores SA, y Roland Alex Schneider N.; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, por montos mínimos y montos máximos de carácter Plurianual 2016 – 2017, Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, fijado para la apertura de Sobres, se observa que hasta el horario estipulado para la presentación de ofertas, ninguna empresa ha presentado su sobre de oferta, y según lo establecido el Artículo 34 inc "c" de la Ley 2051/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, se procede a fijar una nueva convocatoria para el día 22 de diciembre del 2015, para las 10:00 horas entrega de Sobres y para las 10:30 horas Apertura de Sobres.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa DINÁMICA MOTORS SA, por la suma total de **Gs. 72.660.000** (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos sesenta mil) de conformidad al Acta de Apertura deSobres y Cuadro Comparativo, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.----------**

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013 y 2014), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido atravez de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del mismos en las prohibiciones de la Ley, por no regisrtarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes,en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el LOTE, por montos mínimos y montos máximos, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Abierto, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADD REFERENDUM" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa**, Los 5 lotes a la Empresa DINÁMICA MOTORS SA,** por el monto mínimo de **Gs. 44.000.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones); hasta el monto máximo de **Gs. 88.000.000** (Guaraníes ochenta y ocho millones) con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa Torrea**	**Lic. Marciano Leiva G.**	**Abg. Raquel Velázquez S.**

ANEXO al ID: 300.807.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	DINAMICA MOTORS SA
2013	cumple
2014	cumple
Capacidad técnica	
2013	cumple
2014	cumple

Obs: Habiendose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas , cuenta con las calificacione y capacidad necesaria para la realizacion del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Dr. René Arrúa T. Lic. Marciano Leiva Abg. Raquel F. Velázquez

Hoja1

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si el/los oferente/es se encuentra/an comprendido/os dentro del Art. 60 de la ley 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Felix Merelas Sosa	DIMOSA S.A	1223992	No se Registran Datos
Roberto Alex Schneider	DIMOSA S.A	8.007.448	Ministerio de Educación año 2001

Funcionario/a Resposable RR.HH